

Franqueo
conceptado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro múltiple, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Y ómeros sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que sirvan de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA EUGENIA y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 16 de Noviembre de 1914)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Construcciones civiles

Sañalada para el día 30 de Noviembre la subasta de las obras que se detallan á continuación, sírvase V. S. admitir proposiciones en ese Gobierno hasta el día 25 del mismo, procediendo al día siguiente, y no antes, á la remisión á este Centro de los pliegos presentados y sus respectivos resguardos, ajustándose para su remisión á lo dispuesto en la Instrucción aprobada por Real orden de 11 de Septiembre de 1886.

Dícs guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

Sr. Gobernador civil de León.

Servicios que se subastan el día 30 de Noviembre de 1914

Provincia: Madrid.—Cese del servicio: obras de ampliación en el Museo Nacional de Pintura y Escultura.—Presupuesto: 1.164.089,90 pesetas.—Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta: 55.000 pesetas.

MINAS

DON JOSE REVILLA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Marcial Rodríguez Arango, vecino de Cargas de Tineo (Oviedo), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 4 del mes de Noviembre, á las diez y treinta y cinco, una solicitud de registro pidiendo 29 pertenencias en la mina de hulla llamada *Segunda Quinta*, sita en término de Villager, Ayuntamiento de Villabino, para El Calderón. Hace la designación de las citadas 29 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida una galería sobre una capa de hulla próxima á la Peña de El Calderón, y desde él se medirán 110 metros al S. 25º 53' E., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 150 al E. 25º 53' N., la 1.ª; de ésta 100 al S. 25º 53' E., la 2.ª; de ésta 100 al O. 25º 53' S., la 3.ª; de ésta 600 al S. 25º 53' E., la 4.ª; de ésta 100 al O. 25º 55' S., la 5.ª; de ésta 200 al S. 25º 55' E., la 6.ª; de ésta 300 al O. 25º 53' S., la 7.ª; de ésta 300 al N. 25º 53' O., la 8.ª; de ésta 100 al E. 25º 55' N., la 9.ª; de ésta 600 al N. 25º 53' O., la 10, y de ésta con 250 al E. 25º 53' N., se llegará á la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los

que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 2º del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.544. León 11 de Noviembre de 1914.—J. Revilla.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Villaobispo

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, rústica y urbana, y la matrícula industrial, para el año de 1915, se hallan de momento por término de ocho y diez días, respectivamente, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Villaobispo 7 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Gregorio Prieto.

Don Manuel Franco Paz, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Laguna Dalga.

Hago saber: Que la Junta municipal de este distrito que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día 12 de Octubre último, acordó la imposición de arbitrios extraordinarios sobre los artículos no comprendidos en la tarifa 1.ª del Reglamento de consumos vigente, para cubrir el déficit de 3.419 pesetas 77 céntimos, que resulta en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, cuyo tipo de gravamen no excede del 25 por 100 sobre el precio medio que tienen dichos artículos en la localidad, cuya tarifa se mencionará al final, así como también solicitar del Sr. Gobernador civil la debida autorización para gravar dicho impuesto y su debido cobro.

Se anuncia al público por el término de quince días hábiles el acuer-

do de referencia, para que durante los cuales los interesados á que pueda afectarse dicho acuerdo, hagan las reclamaciones que crean procedentes; pues pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

TARIFA

Artículo: paja de cereales.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio: 2 pesetas.—Derechos en unidad: 50 céntimos de peseta.—Unidades calculadas de consumo al año: 6.830,54.—Producto anual calculado: 3.419,77 pesetas.

Laguna Dalga 7 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Manuel Franco.

Alcaldía constitucional de Cubillos

Terminados los repartos de rústica, lista de urbana y matrícula industrial, para 1915, se exponen al público en la Secretaría por ocho y diez días, respectivamente, á fin de oír las reclamaciones que en este plazo se formulen.

Cubillos 7 de Noviembre de 1914. El Alcalde, José Pérez.

Alcaldía constitucional de Toreno

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por los plazos reglamentarios, se hallan expuestos al público los repartos de las contribuciones rústica y urbana, y matrícula de industrial, para el año de 1915; durante cuyos plazos pueden ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen y aducir las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndoles que transcurridos que sean, no se admitirá reclamación alguna.

Toreno 8 de Noviembre de 1914. El Alcalde, Francisco Calvo.

AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

Ejercicio de 1914

CONTADURÍA

Mes de Noviembre

Distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal durante el referido mes, forma la Contaduría con arreglo á lo que preceptúan el párrafo 1.º, art. 12, del Real decreto de 25 de Diciembre de 1902, la Real orden aclaratoria del mismo, de 28 de Enero de 1903 y Real decreto de 27 de Agosto de dicho año.

1.º—Gastos obligatorios de pago inmediato

Seguros de incendios, suscripciones, contribuciones é impuestos á bienes comunales, conservación y reparación de los mismos, deudas, cargas, jornales y haberes á servidores del Ayuntamiento é individuos de clases pasivas cuyas asignaciones no exceden de 1.000 pesetas anuales y otros pagos de inmediato cumplimiento por prescripción de la ley.....

Pesetas Cts.

12.887 85

2.º—Gastos obligatorios de pago diferible

Policía urbana y rural, construcción, conservación y reparación de obras cuyo coste corresponde al Municipio.....

810 83

3.º—Gastos de carácter voluntario

Para todos los de esta clase.....

535 85

RESUMEN

Importan los gastos obligatorios de pago inmediato.....	12.887 85
Idem los idem idem de pago diferible.....	810 83
Idem los idem idem de carácter voluntario.....	535 85
TOTAL GENERAL.....	14.232 53

Importa la presente distribución de fondos, las letras de catorce mil doscientas treinta y dos pesetas y cincuenta y tres céntimos.

Astorga 31 de Octubre de 1914.—El Contador, Paulino F. Monteserin.
«El Ayuntamiento, en sesión de ayer, aprobó la distribución de fondos que antecede, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN, á los efectos legales.—Astorga 5 de Noviembre de 1914.—P. A. del E. A.: El Secretario, Tiburcio Argüello.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Pedro F. Romano.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

Se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, los repartos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, y matrícula de subsidio industrial; durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que fueren procedentes.

Vegas del Condado 8 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Francisco Llamazares.

Alcaldía constitucional de Salamón

Formados los repartimientos de rústica y pecuaria, lista de edificios y solares y la matrícula industrial, para el próximo año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Salamón 2 de Noviembre de 1914. El Alcalde, Félix Rodríguez.—Por su mandado, Apolinar López.

Alcaldía constitucional de Villagatón

Por espacio de ocho y diez días,

respectivamente, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal, el reparto de la riqueza rústica, las listas de edificios y solares y la matrícula censal, para el año próximo de 1915.

Villagatón 9 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Cayetano Fernández.

Alcaldía constitucional de Santa Cristina de Valmadril

Terminadas la matrícula de industrial y las listas de edificios y solares para el próximo año de 1915, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oír las reclamaciones que se presenten; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Cristina de Valmadril 8 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Pantaleón Santa Marta.

Alcaldía constitucional de Villasabiego

Se hallan confeccionados y expuestos al público por término reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el repartimiento de consumos,

el de la contribución territorial y pecuaria, lista de edificios y solares y matrícula industrial, para el próximo año de 1915. Las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1912 y 1913, se hallan también de manifiesto en la misma Secretaría por término de quince días, al expresado objeto de oír reclamaciones.

Villasabiego 9 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Camilo Alvarez.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

Terminado el repartimiento de rústica y pecuaria, las listas de edificios y solares y matrícula industrial, de este Municipio, para el próximo año de 1915, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por término de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Palacios del Sil 8 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, José González.

Alcaldía constitucional de Rioseco de Tapia

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial y urbana, y la matrícula de industria del mismo, formados para el 1915, por espacio de ocho y diez días, respectivamente, al objeto de oír reclamaciones.

Rioseco de Tapia 9 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Gaspar Zapico.

Alcaldía constitucional de Cuadros

Terminados el repartimiento de la riqueza rústica, padrón de edificios y solares y la matrícula industrial, correspondientes al próximo año de 1915, se hallan expuestos al público por ocho días los dos primeros, y diez la última, en esta Secretaría, á fin de oír las reclamaciones que contra los mismos se formulen.

Cuadros 10 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Isidoro González.

Alcaldía constitucional de Reyero

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por el plazo de diez días, los repartimientos de rústica, la lista de edificios y solares y la matrícula industrial para 1915; pasado dicho plazo no serán atendidas las que se formulen.

Reyero 8 de Noviembre de 1914. El Alcalde, Pedro Alvarez.

Alcaldía constitucional de Castrocarbón

Se hallan expuestos al público

por el término reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el repartimiento de rústica y pecuaria, el de urbana y la matrícula industrial, para el año de 1915.

Castrocarbón 9 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Pío Baboia.

Alcaldía constitucional de Valdepiélagos

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones durante ocho días, los repartos de urbana y rústica, colonia y pecuaria, y durante diez días la matrícula industrial, para 1915.

Valdepiélagos 7 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Benigno Tascón.

Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, las listas de edificios y solares y la matrícula de subsidio industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1915, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho y diez días, respectivamente, á fin de que en dichos plazos puedan reclamar los contribuyentes que se consideren agravados.

San Justo de la Vega 9 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Lucto Abad.

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, la matrícula industrial, formada para el año próximo de 1915; durante cuyo plazo pueden hacerse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Villafranca 10 de Noviembre de 1914.—Francisco Baigoma.

Alcaldía constitucional de Corullón

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, la matrícula industrial formada para el año 1915; durante cuyo plazo pueden hacerse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Corullón 10 de Noviembre de 1914.—Alejo Merayo.

Alcaldía constitucional de Las Omañas

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial para el año de 1915, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Las Omañas 10 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Joaquín Díez.

Alcaldía constitucional de Villadecanes

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana, que han de registrarse en el próximo año de 1915, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Con el mismo objeto, y por espacio de diez días, se halla también de manifiesto la matrícula industrial para el citado año.

Villadecanes 11 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Rafael Cadórniga.

Alcaldía constitucional de Villablino

Desde esta fecha, y por término de ocho y diez días, reactivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, listas de edificios y solares y matrícula industrial, para el año de 1915, al objeto de oír reclamaciones.

Villablino 12 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Manuel Gancedo.

Alcaldía constitucional de Villamol

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y quince días, respectivamente, los repartos de rústica y pecuaria, el de urbana y la matrícula de industrial de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, correspondientes al año de 1915.

Villamol 11 de Noviembre de 1914. El Alcalde, Alejandro Argüeso.

Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, el reactivo de contribución rústica y pecuaria, y las listas cobratorias de edificios y solares, y por diez la matrícula de industrial, para 1915, a fin de oír reclamaciones.

Galleguillos de Campos 11 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Andrés Martínez.

JUZGADOS

Juárez González (José), natural de Irún, soltero, de 19 años, soldado del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, y desertor en la actualidad comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de notificarle auto de procesamiento en causa que se le sigue por esta;

apercibido que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

León 9 de Noviembre de 1914.—El Juez de Instrucción, M. Murias. Por el Secretario: El Oficial habilitado, Germán Hernández.

Cédula de citación

Por resolución de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en causa que se instruye sobre sustracción de varios efectos de un equipaje, se cita, llama y emplaza á un viajero llamado D. Rodrigo Caro, que se hospedaba en el hotel de San Román de la población de Barasastro, en los primeros días del mes de Octubre último, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración como perjudicado.

León á 7 de Noviembre de 1914.—El Secretario habilitado, Germán Hernández.

Don Angel Ricardo Ibarra, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber, por segunda vez, el fallecimiento ab intestato de Lucía Abella Abella, de 78 años de edad, natural y vecina de Villasumil, Ayuntamiento de Condín, en este partido judicial; era hija legítima de D. Lino Abella y de D.^a María Abella, ambos difuntos y naturales del expresado Villasumil; estaba viuda de D. José Mogenas, natural de San Crimento de Ibia, habiendo ocurrido el fallecimiento el 7 de Diciembre de 1911.

Y con el fin de que quienes se creyeron con derecho á la herencia de dicha causante, comparezcan ante este Juzgado, en término de veinte días, para justificar aquél; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, se publica este edicto.

Dado en Villafraanca del Bierzo á 10 de Noviembre de 1914.—A. Ricardo Ibarra.—D. S. O., Luis F. Rey.

Fernández Radrigusa (Dolores), Fernández Matias, Pidalgo (Pedro) y Fernández Fernández (Francisco), domiciliados últimamente en San Justo, partido de La Puebla de Sanabria, comparecerán en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción de Ponferrada, para prestar declaración y ofrecer al último el sumario que se instruye por infracción de la ley de Emigración, contra Lorenzo Alija Teruelo (a) Felecheros.

Ponferrada 7 de Noviembre de 1914.—Alberto Paz.

Martínez Mielgo (D. Benito), viajero de 3.^a para León en el tren mixto núm. 439, con el que chocó una máquina que hacía maniobras en la estación de Palanquinos, sobre las trece horas y dieciocho minutos del día 12 de Septiembre último, de cuyo choque resultó contusionado dicho señor en el pecho, comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan, á fin de recibirle declaración é instruirle del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valencia de Don Juan á 7 de Noviembre de 1914.—El Juez de Instrucción, Jaime M. Villar.—El Secretario judicial, Manuel García Alvarez.

Cabrero ó Cubero (D. Inocencio), viajero de 3.^a para León en el tren mixto núm. 439, con el que chocó una máquina que hacía maniobras en la estación de Palanquinos, sobre las trece horas y dieciocho minutos del día 12 de Septiembre último, de cuyo choque resultó herido dicho señor en la mejilla izquierda, comparecerá en término de veinte días, ante el Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan, á fin de recibirle declaración é instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valencia de Don Juan á 7 de Noviembre de 1914.—El Juez de Instrucción, Jaime M. Villar.—El Secretario judicial, Manuel García Alvarez.

Don Jaime Martínez Villar, Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente se hace saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en interdicto de retener ó recobrar lo poseído en una porción de terreno, promovido por el Ayuntamiento de Villademor de la Vega, contra D. Manuel Lumbreras Ruiz, vecino que fué de esta villa, hoy sus herederos, á instancia del Procurador señor Pérez González, que lleva la representación de éstos, se acordó proceder al embargo de bienes del Ayuntamiento expresado, hasta cubrir la cantidad de siete mil pesetas que calcula necesarias para pagar lo que dicho Ayuntamiento adeuda, y hecho el embargo y practicadas las demás diligencias que previene la Ley, en providencia de hoy, dictada á consecuencia de escrito de dicho Procurador, se acordó proceder á la venta, en pública y segunda subasta, por no haber habido licitadores en la pri-

mera, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación dada á los bienes embargados, y que se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del actual, á las once, que son las siguientes:

Plas.

1.º Un prado, en término de Villatemor, á las eras redondas, hace treinta y siete áreas y cuarenta y ocho centiáreas: linda Oriente y Norte, otro de Regino García; Mediodía, otro de Marceliano Chamorro, y Poniente, herederos de Pablo Garzo; tasada en setecientos cincuenta pesetas. 750

2.º Una pradera, en el mismo término, á Valderas, que hace próximamente doce hectáreas: linda Oriente, don Ambrosio Pérez; Mediodía, cañada de la villa; Poniente, otra de Babino Baza y Astero Pérez, y Norte, raya de San Millán de los Caballeros; tasada en dos mil quinientas pesetas. 2.500

3.º Otra pradera, titulada la tablona, que hace próximamente noventa y dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas: linda Oriente, con el río Esia; Mediodía, con la finca titulada la Granjera y fincas de particulares de Toral; Poniente, con la presa de los molinos y tierras de particulares, y Norte, con término de San Millán y Valencia; tasada en siete mil pesetas. 7.000

Lo que se hace público para que los que quieran tomar parte en la subasta, concurren en el local, día y hora expresados; siendo de necesidad para tomar parte en ella, consignar previamente en la mesa del juzgado, ó en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes objeto de la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate para ceder.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de los bienes expresados, que habrán de sufrirse por cuenta de los rematantes.

Dado en Valencia de Don Juan á cinco de Noviembre de mil novecientos catorce.—Jaime M. Villar.—El Secretario judicial, Manuel García Alvarez.

CAPITAL DE LEON

AÑO DE 1914

MES DE OCTUBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	1
2 Tifo exantemático (2)	1
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	1
4 Viruela (5)	1
5 Sarampión (6)	1
6 Escarlatina (7)	1
7 Coqueluche (8)	1
8 Difteria y crup (9)	1
9 Gripe (10)	1
10 Cólera asiático (12)	1
11 Cólera nostras (13)	1
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	1
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	8
14 Tuberculosis de las meninges (30)	1
15 Otras tuberculosis (31 á 35)	1
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	1
17 Meningitis simple (61)	2
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	3
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	7
20 Bronquitis aguda (89)	5
21 Bronquitis crónica (90)	1
22 Neumonía (92)	2
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	4
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	6
26 Apendicitis y tífida (108)	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	1
28 Cirrosis del hígado (115)	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	1
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (123 á 132)	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	1
32 Otras accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	5
34 Senilidad (154)	1
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	1
36 Suicidios (155 á 163)	1
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 68 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 158)	6
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)	2
TOTAL	53

León 4 de Noviembre de 1914.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

Lego Alba (Felicitimo), hijo de Gumersindo y de Ana María, natural de Valtuille de Arriba, Ayuntamiento de Villafranca, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, nació en 29 de Octubre de 1891, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Villafranca, provincia de León, procesado por falta á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en esta plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León á 6 de Noviembre de 1914.—Francisco S. de Castilla.

Fuentes Reyero (Santiago), hijo de Juan y de Isidora, natural de Siero,

Ayuntamiento de Boca de Huérgano, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, su estatura 1,650 metros, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, provincia de León, procesado por falta á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León á 6 de Noviembre de 1914.—Francisco S. de Castilla.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

LEÓN

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles, números 5.454 y 6.845, expedidos

CAPITAL DE LEON

AÑO DE 1914

MES DE OCTUBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	18.805	
Absoluto.....	Nacimientos (1).....	47
	Defunciones (2).....	53
	Matrimonios.....	15
NÚMERO DE HECHOS.		
Per 1.000 habitantes	Natalidad (3).....	2.50
	Mortalidad (4).....	2.82
	Nupcialidad.....	0,80
Vivos.....	Varones.....	22
	Hembras.....	25
Vivos.....	Legítimos.....	33
	Ilegítimos.....	04
	Expósitos.....	10
	TOTAL.....	47
Muertos.....	Legítimos.....	1
	Ilegítimos.....	1
	Expósitos.....	1
	TOTAL.....	1
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Varones.....	22
	Hembras.....	31
	Menores de 5 años.....	19
	De 5 y más años.....	34
	En hospitales y casas de salud.....	16
	En otros establecimientos benéficos.....	10

León 4 de Noviembre de 1914.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los naci los muertos.

CONVOCATORIA

Preso de Nuestra Señora de Marne

Formados por la Comisión nombrada al efecto, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y del jurado, con arreglo á las bases acordadas por la Comunidad de regantes de la mencionada presa, se convoca á junta general á todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de la misma, para el domingo 15 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, en la casa de Concejo de Marne, con el objeto de proceder al examen de los mismos, conforme establece la Ley de aguas vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

Marne (Villaturiel) 22 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Marlo Pérez.

Imprenta de la Diputación provincial

por esta Sacursal: el primero, en 18 Enero de 1910, á favor de D. Andrés Pérez y Pérez y D.^a Cecilia Luengo Pérez, y el segundo, en 15 de Abril de 1914, á favor de D. Andrés Pérez y Pérez, D.^a Cecilia Luengo Pérez y D.^a Carolina Pérez Luengo, ambos á retirar indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León 2 de Noviembre de 1914.—El Secretario, José de Oria.